



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Internacional
No. LPI 30001062-001-2026**

***"Servicio Integral del Sistema de Transporte
Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de
México"***

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
BASES	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	6
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE	6
1.4 INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	6
1.5 INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y "LICITANTES" QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	7
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	7
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	7
2.2 ESPECIFICACIONES	7
2.3 PLAZO Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS	8
2.4 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	8
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	9
3.1 CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES	9
3.2 LUGAR DE LOS EVENTOS	9
3.3 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS PRESENTES BASES	9
4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	10
4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	10
4.2 PRIMERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11
4.3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
4.4 SEGUNDA ETAPA: EMISIÓN DEL FALLO, RESULTADO DEL DICTAMEN Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	15
5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES"	17
5.1 CONTENIDO DEL SOBRE	17
5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	17
5.1.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	22
5.1.3. PROPUESTA TÉCNICA	30
5.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA	30
6. GARANTÍAS	33
6.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	33
6.2 CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO"	33
6.3 ENTREGA DE GARANTÍAS	34
6.4 SEÑALAMIENTOS RESPECTO DE LAS GARANTÍAS	36
7. FIRMA DEL "CONTRATO"	37
8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO	37
9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	44
9.1 A LAS BASES DE LICITACIÓN	44
9.2 A LOS "CONTRATOS"	44
10. SANCIONES	44
11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO"	50
12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS	51
13. PAGOS	51
14. IMPUESTOS Y DERECHOS	51
15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES", SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA	52
16. CONFIDENCIALIDAD	53
17. INCONFORMIDADES	53
18. CONTROVERSIAS	53
ANEXOS	54
19. ANEXO A	54
20. ANEXO B	55
21. ANEXO C	58
22. ANEXO C.1	61
23. ANEXO D	63
24. ANEXO E	64
25. ANEXO TÉCNICO	65

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

Acta	Acta Circunstanciada.
Anexo Técnico	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Licitación.
Área Requiriente	Área solicitante del bien o servicio por medio de una requisición debidamente elaborada.
Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición y/o contratación del servicio objeto del procedimiento de Licitación Pública Internacional.
Circular	Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.
Constancia de Registro	Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/requisitos
Contrato	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
Contrato Multianual	Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.
Contrato Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios o bienes por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.
Consortio	Significa el conjunto de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que, conforme a estas Bases, participen en el presente concurso, y que presenten una Propuesta Conjunta como un solo Licitante, quienes deberán obligarse a designar a un representante común para participar en esta Licitación.
Convenio de Participación Conjunta	Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que conformen un Consortio para presentar una Propuesta Conjunta. El cual deberá de estar protocolizado ante fedatario público.
Convocante	La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Evidencia, testigos o entregables	Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos que son requeridos de manera enunciativa en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación
Garantía de Cumplimiento	Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
Garantía de Formalidad	Instrumento jurídico que deberá presentar el licitante para garantizar las obligaciones relacionadas con su oferta económica.
Ley	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Licitante	A la persona física o moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Licitante Adjudicado	Persona física o moral, nacional o extranjera, Consortio, que presentó una oferta en la Licitación y fue seleccionada como ganadora.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría, que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/requisitos



Persona Perita traductora Autorizada	Persona profesional acreditada por el Tribunal Superior de Justicia (estatal o federal) en México, indispensable para dar validez legal a documentos extranjeros traducidos al español para trámites oficiales. Su sello y firma garantizan la fidelidad y precisión del documento original. Local: https://www.iejcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/LISTA_OF_VIG_PERITOS_MARZO_2026.pdf Nacional: https://www.dof.gob.mx/2025/OAJ/listado_peritos_PJF_2026.pdf
Propuesta	Oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación legal y administrativa, incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
Propuesta Conjunta	Significa la Propuesta presentada por un Consorcio como un solo Licitante.
Proveedor / Prestador del servicio	A la persona física o moral nacional o extranjero que suscriba contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Proveedores Salarialmente Responsables	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obligados Solidarios	Personas físicas o morales que integran el Consorcio del Licitante Ganador.
Recibo de la Compra de Bases	Documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria.
Reglamento	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Secretaría	La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Servicio Devengado	La realización de actividades solicitadas por el área requirente previstas en el Anexo Técnico, las cuales deberán ser aceptadas a satisfacción del área requirente, tales como: La instalación, puesta en marcha de cicloestaciones y suministro de bicicletas, así como todas aquellas actividades relativas a renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual de Bicicleta Pública en Términos del Anexo Técnico. Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de las cicloestaciones y suministro de bicicletas, todas las actividades relativas a la prestación del servicio integral de operación y mantenimiento DEL Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública, en términos del Anexo Técnico.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "**Convocante**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción II, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 51, 59, 63 y 73, fracción III de la "**Ley**"; 36, 37, 41 y 47 de su "**Reglamento**", y artículo 84, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, con domicilio en Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con los números telefónicos 55 5209 9913, extensiones 1135 y 1228, para efectos de este procedimiento; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2026**, que se llevará a cabo para la contratación del "**Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México**".

Con la finalidad de conseguir las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, en la contratación del servicio antes mencionado, convoca a participar a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana y/o extranjera, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de la "**Ley**" o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México" de conformidad con las siguientes:

BASES

Los "**Licitantes**" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la "**Ley**".

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general, entre otros, supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable. Asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos

El presente procedimiento cuenta con autorización mediante el oficio número **SAF/0159/2026** emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y el **ACUERDO/CT/FFITRAM/06/01EXT/2026** emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Transporte y Movilidad de la Ciudad de México, a través de los cuales se otorgaron las suficiencias presupuestales necesaria para la ejecución de las obligaciones estipuladas.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México cuenta con la disponibilidad presupuestal para emitir esta Licitación Pública Internacional, según se desprende en la siguiente tabla:

Requisición No.	Partida Presupuestal	Tipo de Recurso
ECOBICI/001/2026 ACUERDO/CT/FFITRAM/06/01EXT/2026	3993 - "Subrogaciones"	Fiscales Fideicomiso No. 80788



De conformidad con el numeral 5.1.2 de la "Circular" en el presente proceso de adquisición de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para el **"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"**.

1.1.1 VIGENCIA.

La contratación se realizará mediante un contrato abierto, en apego a lo dispuesto en el artículo 63 de la "Ley", con una vigencia de 10 años, que comprende a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de julio de 2036.

El servicio iniciará el 1° de septiembre de 2026.

1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación será Internacional, por lo que, en términos del artículo 30, fracción II de la "Ley", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjera.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

1.4 INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

Las personas Servidoras públicas responsables de la presente Licitación Pública Internacional son: **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas; **Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Liliana Casillas Arriola**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales; todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta, separada, e indistintamente podrán presidir y firmar las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, presentación de propuestas, y fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el *Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés, los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio número CGDF/406/2015; las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de*

contratación: **Héctor Ulises García Nieto**, Secretario de Movilidad; **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas; **Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Liliana Casillas Arriola**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales; **Miguel Armando Montecino Montecino**, Director General de Seguridad Vial de Seguridad y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; **Hugo Moreschi López**, Director Ejecutivo de Regulación de Sistema de Movilidad Urbana Sustentable y **Adrián Moisés Lezama Ramírez**, Subdirector de Sistemas Ciclistas.

Se hace la aclaración a los "**Licitantes**" que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas formarán parte del expediente del "**Contrato**".

1.5 INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y "**LICITANTES**" QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

A las personas servidoras públicas y "**Licitantes**" que participen en la presente Licitación Pública Internacional, se les recomienda presentarse **15 minutos** antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la "**Circular**".

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios correspondientes a esta Licitación Pública Internacional se encuentran descritos en forma detallada en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, y se refieren a la contratación del "**Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México**" de conformidad con lo siguiente:

La adjudicación del Servicio Integral, objeto de esta Licitación Pública Internacional, será por partida única y se adjudicará al "**Licitante**" que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidades, oferte el precio más bajo de cada servicio, este procedimiento se llevará a cabo mediante la figura de contrato abierto, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "**Ley**", el monto máximo y mínimo a ejercer se establece en la tabla siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo a ejercer, I.V.A. Incluido	Monto Máximo a ejercer, I.V.A. Incluido
Única	"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"	Servicio	\$978,317,477.47	\$2,445,793,693.67

2.2 ESPECIFICACIONES.

La propuesta técnica por los servicios objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral 5.1.3 de la "**Circular**" y respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la "**Ley**": ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los "**Licitantes**", podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional será por partida única, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la "**Ley**".

Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional, el Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y autorizaciones correspondientes bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en espacios y patrocinios en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. "**La Secretaría**" no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

2.3 PLAZO Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional se proporcionarán dentro del periodo y lugar especificado en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO** de estas bases, a saber:

El cumplimiento de la totalidad de las fases comprendidas en la Etapa 1 Trabajos Previos e inicio de operación deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses y en la Etapa 2 Densificación y expansión del sistema deberá realizarse en un plazo máximo de nueve meses además de la operación y gestión integral del mismo a lo largo de 10 años; lo anterior, en el entendido que como parte de los servicios el Licitante Adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio de conformidad con los indicadores de desempeño establecidos en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO**.

2.4 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con la "**Ley**" su "**Reglamento**" y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes y servicios materia de la presente Licitación deberán tener al menos un **35% (treinta y cinco)** por ciento de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los "**Licitantes**" deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los Servicios de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

3.1 CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días 07, 08 y 09 de agosto de 2026, de **11:00 a 15:00 horas**, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales ubicada en el domicilio de la **"Convocante"**.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública Internacional, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con el artículo 36 de la **"Ley"**, el pago se realizará a través del Sistema de Depósito de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), por lo que los interesados en participar deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para generar la línea de captura del pago correspondiente, y una vez efectuado el mismo mediante transferencia electrónica (SPEI), se deberá presentar en las oficinas de la **"Convocante"** con el comprobante de pago, a efecto de verificar que la transacción ya se encuentra reflejada dentro del citado Sistema; en el entendido de que la fecha límite para la recepción de dicho comprobante y entrega de bases será el 09 de agosto de 2026, hasta las 15:00 horas.

El comprobante de pago de transferencia electrónica (SPEI) deberá de realizarse a través del banco de la empresa participante, si la transferencia se realiza después de las 15:00 horas del último día de venta de bases, la "Convocante" no proporcionará las bases, ni el comprobante de recibo de bases. Es importante señalar que la **"Convocante"** no realizará la devolución monetaria de la transacción realizada.

Asimismo, estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en la página, www.semovi.cdmx.gob.mx.

3.2 LUGAR DE LOS EVENTOS.

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Internacional tendrán lugar en las salas de juntas **Azteca y/o Tolteca**, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Internacional:

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	07 de agosto de 2026	7:00 a 22:00 horas
Venta de Bases	07, 08 y 09 de agosto de 2026	11:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaración de Bases	11 de agosto de 2026	11:00 horas
Entrega de muestras	13 de agosto de 2026	9:00 a 14:00 horas
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	14 de agosto de 2026	11:00 horas
Segunda etapa: Fallo	17 de agosto de 2026	11:00 horas

3.3 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS PRESENTES BASES.

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la **"Ley"**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio, establecido en las bases de la presente Licitación. Los



acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la **"Convocante"** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II, de la **"Ley"**.

4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la **"Ley"**; y 41 de su **"Reglamento"**.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por las personas servidoras públicas citados en el punto 1.4 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

4.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Tendrán lugar el día 11 de agosto, a las 11:00 horas en la sala de juntas Azteca, del **piso 1** de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Licitantes"** que estén presentes y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Licitantes"** registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **"Convocante"**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **"Licitantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a la dirección: subdireccion.compras.control@gmail.com, en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Internacional, **cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración**, con atención a las personas servidoras públicas responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el artículo 41, fracción I, del **"Reglamento"**, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de licitantes o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Internacional.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los **"Licitantes"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los **"Licitantes"** a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia del acta



respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Internacional y se notificará personalmente a aquellos que, habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.

4.1.2 ENTREGA DE MUESTRAS.

Los "**Licitantes**" deberán de entregar muestras físicas de la bicicleta de tipo mecánico y la cicloestación de conformidad con las características mínimas indicadas en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO**. Dichas muestras deberán ser presentadas mediante hoja de recibo con datos del "**Licitante**", con nombre y firma del representante legal de los "**Licitantes**", en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Calle Miguel Laurent s/n entre calle Monrovia y Eje Central, col. San Simón a espaldas de la Estación de Bomberos Comandante "Enrique Padilla Lupercio", Benito Juárez, C.P. 03303 Ciudad de México <https://maps.app.goo.gl/fSfYS8kpqa7RV1Do9> (referencia edificio gris, zaguán gris), en un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día 13 de agosto de 2026, a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, el recibo que emita esta Dirección General de las muestras físicas entregadas, se deberá incluir en la propuesta técnica dentro de sobre cerrado.

La empresa "**Licitante**" será la única responsable de transportar el prototipo de la bicicleta, estación, tótem o estela según sea el caso y todo lo necesario para su funcionalidad hasta el sitio donde se determine para su presentación y posterior evaluación.

Una vez que se produzca la apertura de ofertas en acto público, las empresas Licitantes serán convocadas para acudir al sitio que defina la Secretaría de Movilidad con el fin de poner en funcionamiento los prototipos para evaluar su funcionalidad y las características mencionadas en la evaluación técnica de las propuestas. Dicha convocatoria podrá no ser en conjunto.

Serán desechadas las propuestas en las que no se hayan presentado las muestras requeridas en el numeral **25. ANEXO TÉCNICO**.

La inobservancia a este requisito será motivo de descalificación, no se podrán entregar las muestras en la etapa de presentación y apertura de propuestas, el acuse de recibo de las muestras deberá integrarse a la propuesta técnica.

4.2 PRIMERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Tendrán lugar el día 14 de agosto de 2026, a las 11:00 horas en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los "**Licitantes**" que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los "**Licitantes**" registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En cumplimiento a los artículos 26 y 38 de la "**Ley**", el "**Licitante**" deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

Dirigida a: **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Internacional.

- Impresa en papel con membrete del licitante el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: RFC, domicilio, correo electrónico, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha de la presentación.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- Firmada y rubricada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación de la podrá presentarse preferentemente foliada con numeración separada o consecutiva, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

4.2.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta económica.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada, para su pronta revisión.

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 4.2 de las presentes Bases de Licitación.

4.2.3 APERTURA DEL (LOS) SOBRE (S) ÚNICO (S) Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La apertura del (los) sobre (s) único (s) que contienen la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral 4.2.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción I, de la "Ley" y 41, fracción II, de su "Reglamento", se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II, del "Reglamento", las personas servidoras públicas presentes de la "Convocante", la representación de la Secretaría de la Contraloría General, la representación del Órgano Interno de Control y el (los) "Licitante (s)" que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la "Convocante", para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar el dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso de que la propuesta de algún "Licitante" hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir, las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según

aplique, podrán ser devueltos a el (los) "**Licitante(s)**" transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la "**Convocante**"

La "**Convocante**" elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los "**Licitantes**" que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que se encuentren presentes, por las personas servidoras públicas que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.4 de las bases; así como por la representación de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo, de la "**Ley**".

Posteriormente, se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, la (s) propuesta (s) técnica (s) y económica (s), mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.

4.3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I y 49 de la "**Ley**" y 41, fracción I de su "**Reglamento**", el análisis cualitativo de las propuestas: Legal, Administrativa, Técnica y Económica, se llevará a cabo mediante la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual surgirá única y exclusivamente para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas de la presente Licitación Pública Internacional de conformidad con lo siguiente:

Integración:

La integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se conformará por los titulares de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Subdirección de Sistemas Ciclistas; Subdirección de Compras y Control de Materiales y Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, designaran a los servidores públicos, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. de integrantes	Área administrativa	Análisis cualitativo para realizar
3	Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. Subdirección de Sistemas Ciclistas.	Propuesta Técnica numeral 25 de las bases, Anexo Técnico de conformidad con Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México" Así como las muestras presentadas por los licitantes, la estructura financiera y contra prestación del servicio.



No. de integrantes	Área administrativa	Análisis cualitativo para realizar
3	Dirección General de Administración y Finanzas Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Subdirección de Compras y Control de Materiales	Propuesta Administrativa y Propuesta económica numerales 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de las bases de licitación.
2	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Propuesta Legal, numeral 5.1.1 de las bases de licitación.

Funciones:

- Corresponde a los integrantes de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, llevar a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México". Así como las muestras presentadas por los licitantes y la estructura financiera y contra prestación del servicio.
- Corresponde a los integrantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Subdirección de Compras y Control de Materiales, llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas administrativas y económicas presentadas por los licitantes, para lo cual se analizará lo establecido en el numeral 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de las presentes bases de licitación; es decir que se analizará cualitativamente que el monto ofertado por los licitantes sea conveniente para la convocante.
- Corresponde a los integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas legales presentadas por los licitantes, para lo cual se analizará lo establecido en el numeral 5.1.1 de las presentes bases de licitación.

Metodología:

De conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la "**Ley**" para la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes; por lo que el Dictamen correspondiente deberá versar sobre el sistema binario; es decir: Cumple o No Cumple (justificando el por qué no cumple con lo solicitado).

Dictamen

- a) Documentación legal
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los

requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que haya acreditado ser proveedor salarialmente responsable, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la "Ley".

El Dictamen, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Numerales de las bases de licitación y/o del Anexo Técnico a analizar.
- La leyenda "Cumple" o "No cumple" según corresponda.
- La fundamentación y motivación del resultado del análisis.
- Firma autógrafa de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Una vez realizado el análisis y elaborado el Dictamen correspondiente, se deberá remitir vía oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Internacional, para la integración del "Acta" correspondiente.

Será responsabilidad de cada área el contenido, análisis y determinación del dictamen emitido.

4.4 SEGUNDA ETAPA: EMISIÓN DEL FALLO, RESULTADO DEL DICTAMEN Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Tendrá lugar el día **17 de agosto**, a las **11:00** horas en la en la Salas de juntas Azteca, del **Piso 1** de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II, 49 de la "Ley" y 41, fracciones III y IV, de su "Reglamento", la "Convocante" comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

4.4.1 RESULTADO DEL DICTAMEN.

En esta etapa la "Convocante" comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal
- b) Documentación administrativa
- c) Propuesta Técnica
- d) Propuesta Económica

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la (s) propuesta (s) que, de entre los "Licitantes" haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental, así económicos, y de más requeridos por la "Convocante", que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad

de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la "Ley".

La documentación administrativa, así como económica, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el numeral 5.1.2 y 5.1.4 de las Bases, y su análisis cualitativo y dictaminación se realizará por la Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Subdirección de Compras y Control de Materiales.

La propuesta técnica deberá cubrir los requisitos del numeral 5.1.3 y su dictaminación será realizada por el área requirente del servicio la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable y Subdirección de Sistemas Ciclistas.

La documentación legal deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el numeral 5.1.1 de las Bases, y su análisis cualitativo y dictaminación se realizará por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4.4.2 EMISIÓN DE FALLO Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo, se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en Sala de juntas Azteca, **del Piso 1** de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

La "Convocante" comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la "Ley" así como a lo dispuesto por los *Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010, se comunicará a los "Licitantes" cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por el servicio objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la "Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato 22. ANEXO C.1 de las Bases.

Los "Licitantes" estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato 22. ANEXO C.1 de las Bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la "Convocante".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "Convocante" aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1) Se adjudicará al "Licitante" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes, y/o servicios a contratar.

- 2) Se adjudicará proporcionalmente en parte iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones en igualdad de precio.

Se levantará **"Acta"** de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por las personas servidoras públicas que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.4 de las Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **"Ley"**.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **"Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, quinto párrafo, de la **"Ley"**.

5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES".

5.1 CONTENIDO DEL SOBRE.

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2026, para la contratación del **"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del **"Licitante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **"La Convocante"** con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcio, la siguiente documentación:

A. Personas Morales (nacionales).

1. Original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple del **acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la cual se aprecie el sello y registro de ésta; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios objeto de esta de la Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **poder legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración**, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. **Cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se desprenda que su actividad económica está relacionada con servicios de objeto de la presente licitación, no mayor a tres meses de antigüedad.



4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que correspondan al domicilio fiscal vigente.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación oficial, vigente del representante legal y/o apoderado**, la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el **pago de contribuciones por concepto de I.V.A. e I.S.R.**
7. Opinión de Cumplimiento de **Obligaciones Fiscales del SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**, donde se emita la **opinión positiva** de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este apartado (A. Personas morales nacionales) se deberá presentar por cada integrante del Consorcio.

B. Personas Morales (extranjeros).

1. Documento apostillado original y copia simple del **acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación**, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsa de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsa correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por perito autorizado.
2. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al **representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración**, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, por perito autorizado, cuando resulte procedente.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que correspondan al domicilio fiscal vigente.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado**, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
5. Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por perito autorizado.



En caso de Consorcios, la documentación prevista en este apartado (B. Personas morales extranjeras) se deberá presentar por cada integrante del Consorcio.

C. Personas Físicas (nacionales)

1. **Acta de nacimiento.**
2. **Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos**, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Copia simple de la constancia de la **Clave Única de Registro de Población**.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a dos meses.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que correspondan al domicilio fiscal vigente.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación oficial** vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se **encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.**
9. Opinión de **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**, donde se emita la **opinión positiva** de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este apartado (C. Personas físicas nacionales) se deberá presentar por cada integrante del Consorcio.

D. Personas Físicas (extranjeros)

1. Copia simple y original para cotejo del **acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por perito autorizado.**
2. **Carta de Naturalización o identificación de país de origen.**

3. Copia simple y original para cotejo de la **identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por perito autorizado.**
4. Constancia del número de **identificación fiscal emitido por la autoridad competente** del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por perito autorizado.
5. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al **representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración**, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, por perito autorizado, cuando resulte procedente.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México** (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que correspondan al domicilio fiscal vigente.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado**, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este apartado (D. Personas físicas extranjeras) se deberá presentar por cada integrante del Consorcio.

E. Consorcio (Criterios y documentación adicional que se deberán considerar y en su caso entregar los "Licitantes" que sean integrantes de un Consorcio)

1. Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los integrantes del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
2. Podrán participar en la Licitación Pública Internacional las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
3. Descripción de cada uno de los integrantes del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los integrantes, incluyendo la identificación del o de los integrantes que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
4. Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el **Convenio de Participación Conjunta** celebrado entre las empresas participantes del consorcio, protocolizado ante notario.



5. Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un **Convenio de Participación Conjunta**, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes del Consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, quien deberá firmar la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de quienes integren el Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los integrantes del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:

- (i) La Licitación sea cancelada de forma definitiva;
- (ii) Sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o
- (iii) Que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

6. El convenio celebrado en los términos que antecede se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.

7. Además, las Personas Físicas y/o Morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dichos requisitos será motivo de descalificación. Asimismo, la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
8. El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante, se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
9. Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - i. Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en esta Licitación.
 - ii. Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, ser integrantes de otro licitante.
 - iii. Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

F. Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberá requisitar el "Anexo A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita deberá presentarse preferentemente en el orden señalado. (los documentos que cuenten con herramienta de verificación digital, podrán ser entregados impresos con el método legible para su validación).

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

5.1.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

Las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, deberán de entregar la siguiente documentación:



1. **Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México (vigente)**, de conformidad con el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los integrantes entreguen la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.
 2. **Copia del "Recibo" de la Compra de Bases**. Se entiende como **"Recibo"** al documento emitido por la **"Convocante"**, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona física o moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. Bastara que uno de los socios del consorcio compre las bases para que este participe en la Licitación.
 3. **Curriculum Vitae del "Licitante"**, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El **"Licitante"** deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en alguno de los aspectos señalados en el numeral 25. **ANEXO TÉCNICO**.
 4. Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el numeral 25. **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Internacional, o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico, comprobando la prestación del servicio como mínimo de 5000 bicicletas y 500 cicloestaciones, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo, los cuales pueden ser contratos y/o convenios o cualquier otro documento celebrados con el sector público (mínimo 1 documento, el cual puede ser de cualquier vigencia, siempre que haya sido celebrado durante el periodo 2021-2026).
- Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.**
5. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y 39, fracciones I a la XV, de la **"Ley"**.
 6. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a tramitar y obtener los permisos que resulten necesarios para la "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México", incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el Permiso Administrativo Temporal Revocable conforme a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
 7. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las *Políticas de Actuación de las Personas*



Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

- Héctor Ulises García Nieto, **Secretario de Movilidad**
- Damaris Flores Ortiz, **Directora General de Administración y Finanzas**
- Leonardo Gómez Muñoz, **Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**
- Liliana Casillas Arriola, **Subdirectora de Compras y Control de Materiales**

POR EL ÁREA REQUIRENTE

- Miguel Armando Montecino Montecino, **Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.**
 - Hugo Moreschi López, **Director Ejecutivo de Regulación de Sistema de Movilidad Urbana Sustentable.**
 - Adrián Moisés Lezama Ramírez, **Subdirector de Sistemas Ciclistas**
8. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
 9. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
 10. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
 11. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la presente Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar el servicio ofertado; y que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
 12. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.

13. Se deberá manifestar por parte del "**Licitante**" el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales, (**requisitar formato ANEXO B**), respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

- **Impuesto Predial**
- **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles**
- **Impuesto Sobre Nóminas**
- **Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos**
- **Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje**
- **Derechos por el Suministro de Agua**

Si la **causación de las contribuciones** o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del "**Licitante**" el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (**requisitar formato ANEXO B**).

Los "**Licitantes**" sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México deberán presentar las constancias de adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4, fracción II, de la "**Circular**", y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

14. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2024 , Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 20 de septiembre de 2024, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011. (En caso de no ser sujetos a dichas obligaciones, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, del representante legal que tenga poder para ello, donde exprese los motivos por los cuales no son sujetos a dicha contribución, anexando la documentación que soporte lo dicho).



15. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por los artículos 59 de la "**Ley**" y 60, fracción II, de su "**Reglamento**". Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
16. Los "**Licitantes**" no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México deberán presentar carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndose acompañar de la o los documentos vigentes de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que la "**Convocante**" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
17. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador del servicio que violare el derecho de confidencialidad.
18. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
19. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener los precios fijos ofertados durante la vigencia del contrato.
21. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de

incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la **"Convocante"** y el **"Licitante"**.

22. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan, cuando menos, con un **35% (treinta y cinco por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública Internacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **"Convocante"** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
26. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
27. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste



bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.

- 28. En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.
- 29. En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Internacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.
- 30. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante",** firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- 31. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante",** firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindando a



la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

32. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "**Licitante**" ganador.
33. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que una vez que la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma realice la entrega de los bienes muebles y/o cualquier otro material establecido en el Anexo Técnico para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, se hace responsable del uso, manejo, salvaguarda y conservación de dichos bienes hasta su devolución conforme a las condiciones del Anexo Técnico. Asimismo, en caso de algún desperfecto y/o descompostura en cualquiera de dichos bienes con motivo de su utilización durante la prestación del servicio, se obliga a su reparación y/o restitución, de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma, sin responsabilidad alguna para la Dependencia.
34. El "**Licitante**" deberá presentar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del INFONAVIT, la cual deberá ser emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo acreditar que cumplen con el pago de sus aportaciones y descuentos de vivienda y que no se identifican adeudos ante el Infonavit, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la información deberá corresponder al bimestre inmediato anterior a la fecha de la presente licitación y dicha consulta no debe de ser de más de un mes de antigüedad. (En caso de no ser sujetos a dichas obligaciones, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, del representante legal que tenga poder para ello, donde exprese los motivos por los cuales no son sujetos a dicha contribución, anexando la documentación que soporte lo dicho).
35. El "**Licitante**" deberá presentar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá ser emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), anexando la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, también deberá de presentar los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la información deberá corresponder al bimestre inmediato anterior a la fecha de la presente licitación y dicha consulta no debe de ser de más de un mes de antigüedad. (En caso de no ser sujetos a dichas

obligaciones, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, del representante legal que tenga poder para ello, donde exprese los motivos por los cuales no son sujetos a dicha contribución, anexando la documentación que soporte lo dicho).

La documentación legal y administrativa que se solicita deberá presentarse preferentemente en el orden señalado. (los documentos que cuenten con herramienta de verificación digital, podrán ser entregados impresos con el método legible para su validación).

Lo anterior, no exime a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable o cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la misma, de la responsabilidad por el otorgamiento a un tercero de bienes muebles de uso oficial para la prestación de dicho servicio, con el carácter de resguardante y responsable del uso de dichos bienes, sin responsabilidad alguna para "La Secretaría" y/o La Dirección General de Administración y Finanzas y cualquier de sus áreas de adscripción.

5.1.3. PROPUESTA TÉCNICA.

El "Licitante" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, en idioma español, dirigida a la "Convocante" con atención a Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de la hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta técnica deberá presentarse conforme al formato establecido en el numeral **25 Anexo Técnico** y en el mismo orden con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la "Convocante".

Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Conceptos de los servicios
- Descripción
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de realización de los servicios
- Plazos de realización de los servicios

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **25 Anexo Técnico**.

5.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor en idioma español, dirigida a la "Convocante" con atención a Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la (s) propuesta (s) económica (s) deberá (n) presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 ANEXO C**, y en el mismo orden que el original.

Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.

Deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Conceptos del servicio
2. Descripción del servicio
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Costo unitario por servicio, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
6. Importe total sin incluir I.V.A., en moneda nacional
7. Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable), en moneda nacional
8. Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A., (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el **"Licitante"** podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Internacional serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por los servicios que se liciten, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la **"Convocante"** detecte que los precios planteados por los **"Licitantes"** en su propuesta económica del servicio (s) solicitado (s), sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del último párrafo del numeral 5.8.1 de la **"Circular"**; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la **"Ley"**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI, y 43, fracción II, de la **"Ley"**, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poder legal de representación de la persona física o moral.

Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de Licitación Pública Internacional y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **"Ley"**, la contratación de los servicios se asignará por partida única al (**"Licitante"** o en el caso de consorcios será a nombre del

representante legal común, que hayan designado) que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la "**Convocante**", siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

Pago.

Con fundamento en el artículo 64 de la "**Ley**", el procedimiento de solicitud de pago ante la "**Secretaría**", se efectuará por medio de factura conforme el "**Licitante**" ganador devengue el servicio, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las evidencias y/o testigos, entregables que validen o demuestren los servicios, como se establece en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de Licitación.

La factura a que se refiere el párrafo anterior se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.

Estructura Financiera y Contraprestación.

Los Licitantes deben considerar que será responsabilidad del Licitante Adjudicado la obtención de los recursos necesarios para realizar las inversiones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador en términos de las presentes Bases y sus Anexos correspondientes, en el entendido que la estructura financiera del Proyecto deberá considerar una aportación de Capital para la adquisición de los bienes necesarios para la operación y gestión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, mismos que se deberán amortizar a través del Permiso Administrativo Temporal Revocable que deberá obtener bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Para efectos de lo anterior, el Licitante Adjudicado será responsable de gestionar y tramitar, por su cuenta y costo, el Permiso Administrativo Temporal Revocable y las demás autorizaciones necesarias para la explotación comercial mediante publicidad, patrocinios y cualquier otra fuente de ingresos complementarios prevista en el modelo económico del Sistema ECOBICI. "**La Secretaría**" dentro del ámbito de sus atribuciones, realizará las coordinaciones interinstitucionales y demás actos administrativos que resulten necesarios para facilitar la obtención, conservación y aprovechamiento de dichos permisos.

En ningún caso habrá aportación alguna de recursos por parte de "**La Convocante**" o de cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal. De la misma forma, se hace constar expresamente que en ningún caso se podrá invocar un cambio en las condiciones de financiamiento existentes en los mercados, desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el cierre del financiamiento, como causa conducente para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato a favor del Licitante Adjudicado.

En caso de que el Licitante Adjudicado agote los recursos de inversión previstos para el desarrollo y ejecución del Proyecto por un mal cálculo en su Propuesta Económica o por cualquier otra circunstancia, será su responsabilidad exclusiva aportar u obtener los recursos adicionales que se requieran para completar el desarrollo del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.

6. GARANTÍAS.

6.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Quienes participen en este procedimiento de Licitación Pública Internacional deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I, de la "**Ley**" y 360, del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de Carácter General para por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes, la seriedad de su propuesta con **un mínimo del 5% del monto máximo** a ejercer estipulado en el punto 2.1 de las Bases, sin considerar impuestos.

Para el caso de Consorcio, presentará la garantía la empresa designada como representante común.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberán ser expedida por institucional legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 de la "**Circular**", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita "**La Secretaría**".

6.2 CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III y 74, segundo párrafo, de la "**Ley**", así como, con la autorización emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el "**Licitante**" deberá de presentar la garantía de cumplimiento del "**Contrato**", a través de dos instrumentos de garantía, los cuales en conjunto sumarán el importe del **10%** del monto total del "**Contrato**", sin considerar cualquier contribución, mismas que podrán ser:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 de la "**Circular**", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita "La Secretaría".

Lo anterior, en correlación con lo establecido en el artículo 84, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual establece que al tratarse de un contrato que comprende varios ejercicios fiscales, el "Licitante" deberá otorgar anualmente la garantía de cumplimiento del "Contrato" por un importe del **10% del monto aprobado a ejercerse en cada ejercicio fiscal**.

6.3 ENTREGA DE GARANTÍAS.

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Cada "Licitante" deberá entregar una garantía del **5% del monto máximo a ejercer estipulado en el punto 2.1 de las "Bases"**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) El "Licitante" ganador deberá entregar en el domicilio de la "Convocante", dos instrumentos que en conjunto garanticen el **10% del monto total del "Contrato"** de conformidad con lo siguiente:
 - 1. El "Licitante" deberá entregar el primer instrumento para garantizar el **10%** de las obligaciones vinculadas a la fuente de financiamiento de los Recursos del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Transporte y Movilidad de la Ciudad de México, identificado administrativamente con el número 80788, exceptuando el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la firma del "Contrato".
 - 2. El "Licitante" deberá entregar el segundo instrumento para garantizar el **10%** de las obligaciones vinculadas a la fuente de financiamiento de los Recursos Fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, exceptuando el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la firma del "Contrato".

Para los años fiscales subsecuentes 2027-2036 el "Licitante" deberá presentar la ampliación de la garantía por el **10%** del monto autorizado en cada ejercicio fiscal, exceptuando el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 días hábiles del ejercicio.

La suma de ambos instrumentos garantizará el **10%** del monto total del "Contrato", exceptuando el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá por obligaciones vinculadas a las fuentes de financiamiento, las siguientes:

- I. **Recursos del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Transporte y Movilidad de la Ciudad de México**, el "Licitante" deberá cumplir las obligaciones establecidas en los siguientes numerales del Anexo técnico:

1.2.1 Etapa 1 Trabajos Previos e inicio de operación

- a) Estudio de factibilidad para una flotilla de 15 mil bicicletas.
- b) Estudio de reevaluación de ubicación de estaciones actuales del sistema para determinar el retiro de la estación, la disminución de anclajes o la ampliación de anclajes según la demanda histórica del sistema.
- c) Planes de Instalación de GPS o rastreador de activos en todas las bicicletas en servicio.
- d) Levantamiento de estudios relativos a densificación del polígono actual y análisis complementario de número de estaciones a instalar.
- e) Desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica para la gestión de perfiles de balanceo ante variaciones en la demanda de viajes por bicicleta.
- f) Elaboración de mapas para expansión del sistema según las etapas que se describen en el Anexo.
- g) Desarrollo de un Plan de mejora de niveles de servicio para inicio de implementación.
- h) Desarrollo de sistemas operativos para la correcta integración con el ecosistema de movilidad integrada de la Ciudad de México.
- i) Reforzamiento de capacidades y funcionalidades de la consola de operaciones.
- j) Análisis del funcionamiento de estaciones para la gestión del uso intensivo de anclajes.
- k) Desarrollo de un Programa Integral de Auditorías Técnicas y Operativas del Sistema.

1.2.2 Puesta en operación de 7.500 bicicletas y 687 cicloestaciones.

- II. **Recursos Fiscales**, el "**Licitante**" deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Anexo **Técnico** para la operación, conservación y mantenimiento del Sistema ECOBICI durante toda la vigencia del "**Contrato**".

Para la garantía del 5% del monto máximo a ejercer estipulado en el **punto 2.1 de las "Bases"**, dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta y el contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar el sostenimiento de la propuesta económica y todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Internacional No. LPI-30001062-001-2026.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

6.4 SEÑALAMIENTOS RESPECTO DE LAS GARANTÍAS.

6.4.1. LA GARANTÍA DE FORMALIDAD O SOSTENIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SIN EXCEPCIÓN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Una vez presentada la propuesta, el **"Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El **"Licitante"** retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el **"Proveedor"** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el **"Contrato"**.
- d) En caso de resultar adjudicado y no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 de las presentes Bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **"Convocante"**, la cual será devuelta al **"Licitante"** que no resulte beneficiado con la adjudicación del (los) servicio (s), del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **"Licitante"** que obtenga la adjudicación del (los) servicio(s) objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **"Contrato"**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6.4.2. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- a) El **"Proveedor"** adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **"Contrato"** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía.
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para éstas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con los artículos 42 y 69 de la **"Ley"**; y 63 de su **"Reglamento"**, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el **"Proveedor"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **"Contrato"** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía del (los) servicio(s) realizado(s) y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

6.4.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El **"Proveedor"** adjudicado dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Internacional se obliga a presentar a la formalización del contrato respectivo, la Póliza de Responsabilidad Civil

expedida por institución debidamente autorizada, por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la prestación del (los) servicio(s), expedida por Institución debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de "La Secretaría", así como a las personas consideradas como terceros y/o a bienes de éstos como consecuencia de la prestación del (los) servicio(s) encomendado(s).

Además de lo señalado en el párrafo anterior, el "Proveedor" adjudicado, se obliga a la correcta ejecución del (los) servicio (s) contratado (s), con apego y completa observancia a las Normas de Protección Civil y la implementación de medidas propias del (los) servicio (s) a prestar, así como las que se consideren pertinentes.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en el servicio, la póliza de responsabilidad civil continuará vigente conforme a lo anterior, obligándose el "Proveedor" a presentar a "La Secretaría" un endoso de ampliación o una nueva póliza equivalente a la ampliación del contrato.

7. FIRMA DEL "CONTRATO".

La firma del "Contrato" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPI-30001062-001-2026, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el **Fallo correspondiente**, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón No. 269, piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "Ley".

8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO.

Pena Convencional. En caso de que el "Proveedor" no proporcione en las fechas señaladas el (los) servicio (s) objeto de esta Licitación Pública Internacional o el (los) mismos no cumpla (n) con las especificaciones estipuladas o presente (n) calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación del servicio de conformidad con las bases y el numeral 25 Anexo Técnico estará obligado al pago de una pena convencional respecto del (los) servicio (s) dejado (s) de prestar, o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato", de conformidad con el numeral 5.13.1 de la "Circular", y será de conformidad con el numeral 25 Anexo Técnico, de conformidad con lo siguiente:

APARTADO "A"

1. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS NIVELES DE SERVICIO.

Penas convencionales. Para el caso de que "El Proveedor", presente atrasos en la prestación del servicio, incumpla en cualquiera de las condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, o bien, no realice el servicio objeto de este contrato conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, previa notificación a "El Proveedor" y una vez agotado lo que a su derecho convenga, si prevalece el incumplimiento se aplicará una pena convencional sobre el valor total neto del servicio dejado de entregar o prestar, mismo que será con cargo directo a la factura, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de incumplimiento de niveles de servicio, hasta por el porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de persistir el incumplimiento, una vez agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales correspondientes, se procederá a rescindir el presente contrato y los convenios modificatorios que en su caso se hubieran celebrado, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el supuesto de que el atraso en la prestación del servicio por parte de "El Proveedor", sea ocasionado por "La Secretaría", quedará sin efecto la aplicación de la pena convencional.

"La Secretaría", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la realización del servicio cuando las causas sean imputables a "El Proveedor". En el momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., se procederá a la rescisión administrativa de este instrumento jurídico.

Las penas convencionales serán conforme a lo siguiente:

La penalización de los niveles de servicio pretende medir tanto "cantidad" como "calidad" del servicio, conforme a la etapa correspondiente, es decir, la renovación y la expansión, con base en la información y procesos que se generan para el cumplimiento de cada uno, así como al mecanismo bajo el cual se realizarán las penalizaciones.

Los niveles objeto de incumplimiento se relacionan directamente con el proceso medular para la contratación del **Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI** conforme al Apéndice de Reportes del Sistema del Anexo Técnico, que de manera general puede describirse como la entrega de reportes, durante la prestación del servicio, la existencia de bicicletas en calle, en condiciones de funcionamiento y estado físico tal que permitan su uso de manera fiable y segura, para usarse en la cicloestación más cercana a la ubicación de la persona usuaria. Esto implica que para que estas bicicletas puedan estar en calle, es necesario que el Prestador del Servicio tenga la mayor cantidad posible de cicloestaciones en buenas condiciones para su servicio y que en ellas estén en operación la mayor cantidad posible de anclajes. La cantidad de bicicletas y anclajes disponibles depende de la zona y hora del día, por lo que el Prestador del Servicio debe prever estas tendencias y establecer un programa de distribución de bicicletas, con el propósito de satisfacer la demanda de viajes.

a) Niveles de servicio penalizables (durante la prestación del servicio):

Los niveles de servicio que serán susceptibles a ser penalizados por incumplimiento, son los que se relacionan con las categorías de Disponibilidad, Mantenimiento y Logística, en el orden mostrado en la siguiente tabla, ya que miden directamente la prestación del servicio en función de la persona usuaria, que es el cliente final del proceso de operación del Sistema ECOBICI.

TABLA 1. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI.

No	Tipo de Nivel de Servicio	Categoría	Nivel de servicio mínimo exigido en Anexo Técnico	Motivo
1	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NDB)	Disponibilidad	> 95.0%	Bicicletas en calle en cantidad suficiente para la prestación del servicio.
2	Nivel de Servicio de Bicicletas en	Mantenimiento	> 90%	Bicicletas en calle en condiciones óptimas de uso.

	Condiciones Óptimas (NBCO)			
3	Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	Mantenimiento	Depende el tipo de Cicloestación (referirse al Anexo Técnico)	Las cicloestaciones que no estén disponibles sean puestas en servicio lo más rápido posible.
4	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC)	Disponibilidad	> 99.5%	Las cicloestaciones en servicio sean la mayor cantidad posible.
5	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NDA)	Disponibilidad	> 95.0%	La cantidad de anclajes en servicio sea la mayor posible.
6	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	Logística	< 4.0% para todos los subclústeres	El tiempo que las cicloestaciones estén llenas por subclúster, sea el menor posible.
7	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	Logística	< 6.0% para todos los subclústeres	El tiempo que las cicloestaciones estén vacías por subclúster, sea el menor posible.

En los índices de desempeño definidos anteriormente, se indica el Nivel de Servicio mínimo exigido que se considera para el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico. Los niveles de servicio por debajo de este umbral estarán sujetos a penalizaciones económicas, que pretenden adecuar el costo de la prestación a la calidad de servicio recibida (objetivamente medida a través de los indicadores). El cumplimiento de los niveles de servicio se revisará mensualmente por parte de "La Secretaría" como parte del seguimiento de los compromisos del Contrato.

La penalización por el incumplimiento de los Niveles de Servicio por parte de "El Proveedor", no excederá el 10% del costo total mensual del servicio, para lo cual se asignará un valor fijo a cada uno de los niveles de servicio, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

TABLA 2. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES

NIVEL DE SERVICIO	Ponderación para Penalización
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NDB)	2.5%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC)	1.0%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NDA)	1.0%
Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO)	2.0%
Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	1.5%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	1.0%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	1.0%
Ponderación total de penalización	10%

El Porcentaje total del valor de la penalización, es decir, la sumatoria de los niveles de servicio penalizados en el mes corriente, se expresa de la siguiente manera:

$$PTP = [\%NDB + \%NDC + \%NDA + \%NBCO + \%NSTRC + \%NSCLL + \%NSCV]$$

Donde:

- PTP = Porcentaje total del valor de la penalización en el mes.
- %NDB = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas.
- %NDC = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones.
- %NDA = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes.
- %NSTRC = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones.
- %NBCO = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas.
- %NSCLL = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas.
- %NSCV = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías.

b) Criterios de aplicación de la penalización

Los criterios para la aplicación de las penalizaciones se describen a continuación:

I. Todos los niveles se medirán de forma mensual y serán penalizables en ese mismo periodo, ya que se evalúa la operación del sistema durante el total de días comprendidos en un mes. Sin embargo, aunque el Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO) sólo se evalúa los dos días en que se realizan las auditorías de inspección mecánica de bicicletas en calle, el valor promedio de los días se considerará como la evaluación mensual.

II. Cada Nivel de Servicio tiene cuatro rangos de cumplimiento, que son: Óptimo, Aceptable, Regular y No Aceptable; sus valores de cumplimiento dependen del nivel que se trate. A continuación, se define cada rango y se establecen sus límites numéricos, en función del Nivel de Servicio que se mida.

1. Óptimo. Este rango no se penaliza, ya que cumple con el valor numérico (mínimo o máximo, según sea el caso) del Nivel de Servicio correspondiente solicitado por contrato, en el que el sistema opera de la mejor manera.
2. Aceptable. Este rango no se penaliza en el primer mes, pero obligará a "El Proveedor" a entregar junto con el reporte del mes correspondiente, una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, la cual se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango. Si la calificación del nivel de servicio persiste en este rango al siguiente mes, o sea el segundo mes consecutivo de cumplimiento en el rango aceptable, se penalizará mientras se mantenga en él y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan.
3. Regular. Este rango se penaliza desde el primer mes de incumplimiento y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable.



4. No Funcional / No Aceptable. Este rango se penaliza desde el primer mes incumplimiento y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible, rastreable y auditable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de regular.

TABLA 3. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y RANGOS DE CUMPLIMIENTO.

NIVEL DE SERVICIO	Valor	Óptimo	Aceptable	Regular	No funcional / no aceptable
Disponibilidad de Bicicletas (NDB) [%]	95	100 – 95	94.99 – 92.50	92.49 – 90	89.99 – 0
Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO) [%]	90	100 – 90	89.99 – 85	84.99 – 80	79.99 – 0
Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC) [%]	99.5	100 – 99.5	99.49 – 99	98.99 – 98.5	98.49 – 98
Disponibilidad de Anclajes (NDA) [%]	95	100 – 95	94.99 – 92.50	92.49 – 90	89.99 – 0
Cicloestaciones Llenas (NSCLL) [% por subcluster]	4	0 – 4	4.1 – 5	5.1 – 6	6.1 en adelante
Cicloestaciones Vacías (NSCV) [% por subcluster]	6	0 – 6	6.1 – 7	7.1 – 8	8.1 en adelante

c) Procedimiento del cálculo de penalización

El procedimiento de cálculo de la penalización será el siguiente:

1. "El Proveedor" deberá entregar mensualmente la totalidad de reportes de los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo Técnico
2. Se analizará cada uno de los indicadores de los reportes, comparando el valor obtenido para el servicio prestado en el periodo objeto de revisión con los valores de referencia de cumplimiento vigentes en cada momento. En el caso de cumplir con Niveles de Servicio óptimo, no se penalizará.
3. En caso de incumplimiento, se analizará el rango en el que se encuentra cada uno de los indicadores susceptibles a penalización, calificándolos cada uno como aceptable, regular o no funcional. Según dicho rango de incumplimiento, se determinará el valor de ponderación de la penalización para cada indicador que incumpla, de acuerdo al rango y criterios para la aplicación de la penalización por incumplimiento, indicados anteriormente en este documento.
4. Se determinarán los indicadores con rango de cumplimiento "aceptable" en los que el valor requerido para el servicio se haya incumplido reiteradamente (dos o más meses consecutivos), en cuyo caso, el primer mes de incumplimiento no se penalizará, pero al segundo periodo (mes) se aplica el porcentaje de ponderación para la penalización correspondiente. Para ello se debe tomar el valor de la ponderación correspondiente en caso



de que se repita el incumplimiento del indicador ó 0 (cero), es decir, no se penaliza en caso de no repetición en el segundo mes consecutivo.

5. Se sumarán las ponderaciones obtenidas de aplicar verificadas en los dos pasos anteriores para cada indicador con incumplimiento, de acuerdo a la fórmula expresada en el presente apartado.

6. La aplicación de la penalización por incumplimiento de los niveles de servicio se hará efectiva en la certificación del mes siguiente del cómputo del nivel de servicio, de manera directa y sin requerimiento.

Penalizaciones por incumplimientos contractuales

1. Retraso en la prestación del servicio.

a. "El Proveedor" está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo estipulado para su realización, como también de los plazos parciales indicados para la ejecución de las 2 etapas

b. Cuando "El Proveedor", por causas imputables a él, hubiese incurrido en retraso respecto al cumplimiento del plazo total del proyecto, "La Secretaría" podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [10%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (sin incluir IVA).

c. Cuando "El Proveedor", por causas imputables a él, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales, "La Secretaría" podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [5%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (IVA excluido).

2. Responsabilidad en la ejecución del contrato

"El Proveedor" queda sujeto a las responsabilidades y sanciones en caso que se detecten incumplimientos en las obligaciones contractuales de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

a. Incumplimiento grave

- I. La no remisión, sin causa justificada, de la documentación exigida en el Anexo Técnico en los plazos previstos.
- II. En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y "La Secretaría" de conformidad con la documentación contractual.
- III. Cambiar el costo de la membresía sin previa revisión y autorización por parte de "La Secretaría".
- IV. Imponer a la persona usuaria el cobro de cualquier tipo de membresía vinculada al sistema sin autorización de "La Secretaría".
- V. La falsedad o falsificación de la documentación, realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
- VI. El incumplimiento de la obligación de "El Proveedor" de guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y a los que tenga acceso con ocasión del mismo.
- VII. La discriminación arbitraria en la aceptación de personas usuarias y el trato discriminatorio hacia las mismas.
- VIII. Incumplir las directrices que se reserva "La Secretaría" en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de supervisión y control que le son propias.
- IX. Falta de pago o contratación de pólizas de seguros.
- X. La falta de presentación y entrega de los reportes solicitados de acuerdo al "Apéndice de Reportes del Sistema" y el Anexo Técnico.



- XI. El uso indebido de los vehículos de operación y los bienes que se encuentran relacionados con la prestación del servicio.
- XII. El incumplimiento por parte del personal de "El Proveedor" del Reglamento de Tránsito y/o seguridad vial vigente y demás normativa aplicable.
- XIII. La inasistencia, sin causa justificada, para la realización de las auditorías de la prestación del servicio.
- XIV. El incumplimiento de la legislación laboral nacional.
- XV. Incumplimiento de cualquiera de los Niveles de Servicio en el rango "No funcional/no aceptable" a partir de tres meses de incumplimiento.
- XVI. Omisión de compra o contratación de insumos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema que provoquen el incumplimiento de alguno de los Niveles de Servicio a partir de tres meses de incumplimiento".

b. Incumplimiento muy grave:

- I. En caso que la calidad de los materiales y/o elementos utilizados por "El Proveedor" para la puesta en marcha del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, sea inferior a la calidad presentada en la oferta.
- II. La falta de adopción de medidas de seguridad informática respecto a la vulnerabilidad de los softwares asociados al Sistema.
- III. La no obtención en tiempo y forma de las aprobaciones necesarias sobre los elementos del sistema para proceder a su implementación.
- IV. La transferencia de los derechos emergentes del servicio en violación a lo dispuesto en este contrato.
- V. La interrupción de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- VI. La prestación irregular de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de conformidad con las obligaciones dispuestas en el presente contrato y el Anexo Técnico.
- VII. Omisión de pago de permisos o autorizaciones complementarias del Sistema.

Los incumplimientos que realice "El Proveedor", deberán ser corregidos conforme los tiempos que estipule "La Secretaría". El plazo de corrección del incumplimiento será determinado por "La Secretaría" de acuerdo con las circunstancias de cada caso en particular. En caso de que "La Secretaría" no hubiera señalado un plazo para subsanar un eventual incumplimiento, este plazo será de cinco (5) días contados a partir de la notificación a "El Proveedor".

En tanto no sean corregidos dentro del plazo máximo que conceda "La Secretaría" para corregir los mismos, "El Proveedor" será sancionado con penas sobre el precio fijo mensual del contrato, del 5% para las faltas graves y del 10% para las faltas muy graves.

El "Proveedor" declarará en el "Contrato" que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se procederá a no formalizar o se rescindirá el "Contrato" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que la "Convocante" o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Proveedor" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

9.1 A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 de la "**Ley**", las presentes bases podrán ser modificadas por la "**Convocante**", hasta un 25% en la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del (los) servicio (s) a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los "**Licitantes**", indicando las razones que motivaron la modificación.

9.2 A LOS "CONTRATOS"

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la "**Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar con el "**Proveedor**" el incremento en la cantidad del (los) servicio(s) solicitado(s), mediante modificaciones a su "**Contrato**", y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del "**Contrato**", siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de "**Contrato**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la "**Ley**".

10. SANCIONES.

10.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la "**Ley**" y 57 y 58 de su "**Reglamento**", en caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral **25 ANEXO TÉCNICO**, por deficiencia o mala calidad de los servicios y atraso en la prestación de los servicios, estará obligado al pago de una pena convencional se aplicara conforme a lo siguiente:

APARTADO "C"

1. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS NIVELES DE SERVICIO

Para el caso de que "El Proveedor", presente atrasos en la prestación del servicio, incumpla en cualquiera de las condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, o bien, no realice el servicio objeto de este contrato conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, previa notificación a "El Proveedor" y una vez agotado lo que a su derecho convenga, si prevalece el incumplimiento se aplicará una pena convencional sobre el valor total neto del servicio dejado de entregar o prestar, mismo que será con cargo directo a la factura, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de incumplimiento de niveles de servicio, hasta por el porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de persistir el incumplimiento, una vez agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales correspondientes, se procederá a rescindir el presente contrato y los convenios modificatorios que en su caso se hubieran celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el supuesto de que el atraso en la prestación del servicio por parte de "**El Proveedor**", sea ocasionado por "La Secretaría", quedará sin efecto la aplicación de la pena convencional.

"La Secretaría", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la realización del servicio cuando las causas sean imputables a "El Proveedor". En el momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al **10%** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., se procederá a la rescisión administrativa de este instrumento jurídico.

Las penas convencionales serán conforme a lo siguiente:

La penalización de los niveles de servicio pretende medir tanto "cantidad" como "calidad" del servicio, conforme a la etapa correspondiente, es decir, la renovación y la expansión, con base en la información y procesos que se generan para el cumplimiento de cada uno, así como al mecanismo bajo el cual se realizarán las penalizaciones.

Los niveles objeto de incumplimiento se relacionan directamente con el proceso medular para la contratación del **Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México** conforme al Apéndice de Reportes del Sistema del Anexo Técnico, que de manera general puede describirse como la entrega de reportes, durante la prestación del servicio, la existencia de bicicletas en calle, en condiciones de funcionamiento y estado físico tal que permitan su uso de manera fiable y segura, para usarse en la cicloestación más cercana a la ubicación de la persona usuaria. Esto implica que para que estas bicicletas puedan estar en calle, es necesario que el Prestador del Servicio tenga la mayor cantidad posible de cicloestaciones en buenas condiciones para su servicio y que en ellas estén en operación la mayor cantidad posible de anclajes. La cantidad de bicicletas y anclajes disponibles depende de la zona y hora del día, por lo que el Prestador del Servicio debe prever estas tendencias y establecer un programa de distribución de bicicletas, con el propósito de satisfacer la demanda de viajes.

a) Niveles de servicio penalizables (durante la prestación del servicio):

Los niveles de servicio que serán susceptibles a ser penalizados por incumplimiento, son los que se relacionan con las categorías de Disponibilidad, Mantenimiento y Logística, en el orden mostrado en la siguiente tabla, ya que miden directamente la prestación del servicio en función de la persona usuaria, que es el cliente final del proceso de operación del Sistema ECOBICI.

TABLA 1. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI.

No	Tipo de Nivel de Servicio	Categoría	Nivel de servicio mínimo exigido en Anexo Técnico	Motivo
1	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NDB)	Disponibilidad	> 95.0%	Bicicletas en calle en cantidad suficiente para la prestación del servicio.
2	Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO)	Mantenimiento	> 90%	Bicicletas en calle en condiciones óptimas de uso.
3	Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	Mantenimiento	Depende el tipo de Cicloestación (referirse al Anexo Técnico)	Las cicloestaciones que no estén disponibles sean puestas en servicio lo más rápido posible.

4	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC)	Disponibilidad	> 99.5%	Las cicloestaciones en servicio sean la mayor cantidad posible.
5	Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NDA)	Disponibilidad	> 95.0%	La cantidad de anclajes en servicio sea la mayor posible.
6	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	Logística	< 4.0% para todos los subclústeres	El tiempo que las cicloestaciones estén llenas por subclúster, sea el menor posible.
7	Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	Logística	< 6.0% para todos los subclústeres	El tiempo que las cicloestaciones estén vacías por subclúster, sea el menor posible.

En los índices de desempeño definidos anteriormente, se indica el Nivel de Servicio mínimo exigido que se considera para el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico. Los niveles de servicio por debajo de este umbral estarán sujetos a penalizaciones económicas, que pretenden adecuar el costo de la prestación a la calidad de servicio recibida (objetivamente medida a través de los indicadores). El cumplimiento de los niveles de servicio se revisará mensualmente por parte de "La Secretaría" como parte del seguimiento de los compromisos del Contrato.

La penalización por el incumplimiento de los Niveles de Servicio por parte de "El Licitante", no excederá el 10% del costo total mensual del servicio, para lo cual se asignará un valor fijo a cada uno de los niveles de servicio, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

TABLA 2. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES.

NIVEL DE SERVICIO	Ponderación para Penalización
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas (NDB)	2.5%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC)	1.0%
Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes (NDA)	1.0%
Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO)	2.0%
Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)	1.5%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)	1.0%
Nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías (NSCV)	1.0%
Ponderación total de penalización	10%

El Porcentaje total del valor de la penalización, es decir, la sumatoria de los niveles de servicio penalizados en el mes corriente, se expresa de la siguiente manera:

$$PTP = [\%NDB + \%NDC + \%NDA + \%NBCO + \%NSTRC + \%NSCLL + \%NSCV]$$

Donde:

► PTP = Porcentaje total del valor de la penalización en el mes.



- %NDB = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Bicicletas.
- %NDC = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Cicloestaciones.
- %NDA = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Disponibilidad de Anclajes.
- %NSTRC = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Tiempo de Reparación de Cicloestaciones.
- %NBCO = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas.
- %NSCLL = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del Nivel de Servicio de Cicloestaciones Llenas.
- %NSCV = Porcentaje que le corresponde por incumplimiento del nivel de Servicio de Cicloestaciones Vacías.

b) Criterios de aplicación de la penalización

Los criterios para la aplicación de las penalizaciones se describen a continuación:

- I. Todos los niveles se medirán de forma mensual y serán penalizables en ese mismo periodo, ya que se evalúa la operación del sistema durante el total de días comprendidos en un mes. Sin embargo, aunque el Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO) sólo se evalúa los dos días en que se realizan las auditorías de inspección mecánica de bicicletas en calle, el valor promedio de los días se considerará como la evaluación mensual.
- II. Cada Nivel de Servicio tiene cuatro rangos de cumplimiento, que son: Óptimo, Aceptable, Regular y No Aceptable; sus valores de cumplimiento dependen del nivel que se trate. A continuación, se define cada rango y se establecen sus límites numéricos, en función del Nivel de Servicio que se mida.
 1. Óptimo. Este rango no se penaliza, ya que cumple con el valor numérico (mínimo o máximo, según sea el caso) del Nivel de Servicio correspondiente solicitado por contrato, en el que el sistema opera de la mejor manera.
 2. Aceptable. Este rango no se penaliza en el primer mes, pero obligará a "El Proveedor" a entregar junto con el reporte del mes correspondiente, una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, la cual se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango. Si la calificación del nivel de servicio persiste en este rango al siguiente mes, o sea el segundo mes consecutivo de cumplimiento en el rango aceptable, se penalizará mientras se mantenga en él y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan.
 3. Regular. Este rango se penaliza desde el primer mes de incumplimiento y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable.
 4. No Funcional / No Aceptable. Este rango se penaliza desde el primer mes incumplimiento y obligará a "El Proveedor" a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible, rastreable y auditable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de regular.

TABLA 3. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y RANGOS DE CUMPLIMIENTO.

NIVEL DE SERVICIO	Valor	Óptimo	Aceptable	Regular	No funcional / no aceptable
Disponibilidad de Bicicletas (NDB) [%]	95	100 – 95	94.99 – 92.50	92.49 – 90	89.99 – 0
Bicicletas en Condiciones Óptimas (NBCO) [%]	90	100 – 90	89.99 – 85	84.99 – 80	79.99 – 0
Disponibilidad de Cicloestaciones (NDC) [%]	99.5	100 – 99.5	99.49 – 99	98.99 – 98.5	98.49 – 98
Disponibilidad de Anclajes (NDA) [%]	95	100 – 95	94.99 – 92.50	92.49 – 90	89.99 – 0
Cicloestaciones Llenas (NSCLL) [% por subcluster]	4	0 – 4	4.1 – 5	5.1 – 6	6.1 en adelante
Cicloestaciones Vacías (NSCV) [% por subcluster]	6	0 – 6	6.1 – 7	7.1 – 8	8.1 en adelante

c) Procedimiento del cálculo de penalización

El procedimiento de cálculo de la penalización será el siguiente:

1. "El Proveedor" deberá entregar mensualmente la totalidad de reportes de los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo Técnico
2. Se analizará cada uno de los indicadores de los reportes, comparando el valor obtenido para el servicio prestado en el periodo objeto de revisión con los valores de referencia de cumplimiento vigentes en cada momento. En el caso de cumplir con Niveles de Servicio óptimo, no se penalizará.
3. En caso de incumplimiento, se analizará el rango en el que se encuentra cada uno de los indicadores susceptibles a penalización, calificándolos cada uno como aceptable, regular o no funcional. Según dicho rango de incumplimiento, se determinará el valor de ponderación de la penalización para cada indicador que incumpla, de acuerdo al rango y criterios para la aplicación de la penalización por incumplimiento, indicados anteriormente en este documento.
4. Se determinarán los indicadores con rango de cumplimiento "aceptable" en los que el valor requerido para el servicio se haya incumplido reiteradamente (dos o más meses consecutivos), en cuyo caso, el primer mes de incumplimiento no se penalizará, pero al segundo periodo (mes) se aplica el porcentaje de ponderación para la penalización correspondiente. Para ello se debe tomar el valor de la ponderación correspondiente en caso de que se repita el incumplimiento del indicador ó 0 (cero), es decir, no se penaliza en caso de no repetición en el segundo mes consecutivo.
5. Se sumarán las ponderaciones obtenidas de aplicar verificadas en los dos pasos anteriores para cada indicador con incumplimiento, de acuerdo a la fórmula expresada en el presente apartado.
6. La aplicación de la penalización por incumplimiento de los niveles de servicio se hará efectiva en la certificación del mes siguiente del cómputo del nivel de servicio, de manera directa y sin requerimiento.

Penalizaciones por incumplimientos contractuales

1. Retraso en la prestación del servicio.

- a. "El Proveedor" está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo estipulado para su realización, como también de los plazos parciales indicados para la ejecución de las 2 etapas
- b. Cuando "El Proveedor", por causas imputables a él, hubiese incurrido en retraso respecto al cumplimiento del plazo total del proyecto, "La Secretaría" podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [10%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (sin incluir IVA).
- c. Cuando "El Proveedor", por causas imputables a él, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales, "La Secretaría" podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penas convencionales equivalente a [5%] del costo total por día de servicio, por cada día de incumplimiento sobre el precio del contrato (IVA excluido).

2. Responsabilidad en la ejecución del contrato.

"El Proveedor" queda sujeto a las responsabilidades y sanciones en caso que se detecten incumplimientos en las obligaciones contractuales de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

a. Incumplimiento grave

- I. La no remisión, sin causa justificada, de la documentación exigida en el Anexo Técnico en los plazos previstos.
- II. En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y "La Secretaría" de conformidad con la documentación contractual.
- III. Cambiar el costo de la membresía sin previa revisión y autorización por parte de "La Secretaría".
- IV. Imponer a la persona usuaria el cobro de cualquier tipo de membresía vinculada al sistema sin autorización de "La Secretaría".
- V. La falsedad o falsificación de la documentación, realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
- VI. El incumplimiento de la obligación de "El Proveedor" de guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y a los que tenga acceso con ocasión del mismo.
- VII. La discriminación arbitraria en la aceptación de personas usuarias y el trato discriminatorio hacia las mismas.
- VIII. Incumplir las directrices que se reserva "La Secretaría" en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de supervisión y control que le son propias.
- IX. Falta de pago o contratación de pólizas de seguros.
- X. La falta de presentación y entrega de los reportes solicitados de acuerdo al "Apéndice de Reportes del Sistema" y el Anexo Técnico.
- XI. El uso indebido de los vehículos de operación y los bienes que se encuentran relacionados con la prestación del servicio.
- XII. El incumplimiento por parte del personal de "El Proveedor" del Reglamento de Tránsito y/o seguridad vial vigente y demás normativa aplicable.
- XIII. La inasistencia, sin causa justificada, para la realización de las auditorías de la prestación del servicio.
- XIV. El incumplimiento de la legislación laboral nacional.
- XIV. El incumplimiento de la legislación laboral nacional.



- XV. Incumplimiento de cualquiera de los Niveles de Servicio en el rango "No funcional/no aceptable" a partir de tres meses de incumplimiento.
- XVI. Omisión de compra o contratación de insumos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema que provoquen el incumplimiento de alguno de los Niveles de Servicio a partir de tres meses de incumplimiento".

b. Incumplimiento muy grave:

- I. En caso que la calidad de los materiales y/o elementos utilizados por "El Proveedor" para la puesta en marcha del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, sea inferior a la calidad presentada en la oferta.
- II. La falta de adopción de medidas de seguridad informática respecto a la vulnerabilidad de los softwares asociados al Sistema.
- III. La no obtención en tiempo y forma de las aprobaciones necesarias sobre los elementos del sistema para proceder a su implementación.
- IV. La transferencia de los derechos emergentes del servicio en violación a lo dispuesto en este contrato.
- V. La interrupción de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- VI. La prestación irregular de los servicios relacionados con el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de conformidad con las obligaciones dispuestas en el presente contrato y el Anexo Técnico.
- VII. Omisión de pago de permisos o autorizaciones complementarias del Sistema.

Los incumplimientos que realice "El Proveedor", deberán ser corregidos conforme a los tiempos que estipule "La Secretaría". El plazo de corrección del incumplimiento será determinado por "La Secretaría" de acuerdo con las circunstancias de cada caso en particular. En caso de que "La Secretaría" no hubiera señalado un plazo para subsanar un eventual incumplimiento, este plazo será de cinco (5) días contados a partir de la notificación a "El Proveedor".

En tanto no sean corregidos dentro del plazo máximo que conceda "La Secretaría" para corregir los mismos, "El Proveedor" será sancionado con penas sobre el precio fijo mensual del contrato, del 5% para las faltas graves y del 10% para las faltas muy graves.

11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO".

De conformidad con los artículos 42 y 69 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su "Reglamento" el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "Proveedor", previa notificación y audiencia;
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "Ley", así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general;
- c) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "Ley"
- e) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato" administrativo sin responsabilidad

para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del "Reglamento".

- f) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del "Proveedor";
- g) Sea declarado en concurso mercantil;
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 10% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- j) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato y;
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "Proveedor" que lesione los intereses de "La Secretaría".

12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Los precios por los servicios deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

13. PAGOS.

Con fundamento en el artículo 64 de la "Ley", el procedimiento de pago que se efectúe será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las *Evidencias o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases*, siempre y cuando el **Licitante Adjudicado** haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado y/o aceptado por el "Área Requirente", como se establece en el Numeral 25 Anexo Técnico de las presentes bases de Licitación.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.**

La "Convocante" realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el **Licitante Adjudicado** proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el **Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula de escalación alguna.

14. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La "Convocante" pagará al "Licitante" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

14.1 Anticipo

No se proporcionará anticipo alguno por este servicio.

15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES", SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

15.1 Se desechará y/o descalificará a los "**Licitantes**" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) "**Licitante**" (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII, de la "**Ley**" o los que se deriven del acto de aclaración de bases. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Licitación. En caso de Consorcio, la falta de requisitos por alguno de los integrantes causara descalificación por la propuesta conjunta.
- b) En caso de que algún "**Licitante**" transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- c) En caso de que los "**Licitantes**" presenten propuestas con precios escalonados.
- d) Si no cotiza el 100% de la partida.
- e) No presente puntualmente su propuesta.
- f) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del "**Contrato**".
- g) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- h) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la "**Ley**".

15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitiva, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los "**Licitantes**" que afecten los intereses de la "**Convocante**".
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la "**Ley**" y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "**Ley**".

15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los "**Licitantes**" haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.



- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.3.1. la "**Convocante**" observa que los precios ofertados no son convenientes.
- f) Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "**Convocante**" procederá conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "**Ley**" y 47 de su "**Reglamento**".

16. CONFIDENCIALIDAD.

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los "**Licitantes**". En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

17. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Internacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "**Ley**", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

18. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "**Ley**", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "**Contratos**", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "**Ley**" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a los 6 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente

Damaris Flores Ortiz
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

ANEXOS

19. ANEXO A

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2026
"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Presente (Formato)

Yo, (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2026, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del representante legal)

20. ANEXO B

Licitación Pública Internacional No. **LPI 30001062-001-2026**
"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Presente

Yo (Nombre) en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número , de fecha , pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico , y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2026), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número) ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I II	III	IV	V	VI
Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A Impuesto Predial.				
B Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C Impuesto Sobre Nóminas.				
D Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 20 de septiembre de 2024, el **"Licitante"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del representante legal)

①





Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra "**Domicilio**" en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras "**No obligado**" en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato".

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.

21. ANEXO C

Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2026
 "Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

Dirección General de Administración y Finanzas
 Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
 Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (Nombre _____);
 personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral)
 o identificación oficial N° _____ (En caso de ser persona física), Licitación Pública
 Internacional No. 30001062-001-2026

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán
 fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	TRABAJOS PREVIOS	1	SERVICIO		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL:	

Importe con letra: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	CICLOESTACIONES	1	1,111	SERVICIO		
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL:		

Importe con letra: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	BICICLETAS	1	15,000	SERVICIO		
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL:		

Importe con letra: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	TRABAJOS PREVIOS, BICICLETAS Y CICLOESTACIONES	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL:					

Importe con letra: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	OPERACIÓN MENSUAL POR BICICLETA	1	15,000	SERVICIO		
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL:						

Importe con letra: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	OPERACIÓN ANUAL POR 15,000 BICICLETAS	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL:					

Importe con letra: _____

Ejercicio Fiscal	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2026	OPERACIÓN (SEPTIEMBRE- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2027	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2028	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2029	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2030	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2031	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2032	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2033	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2034	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2035	OPERACIÓN (ENERO- DICIEMBRE)	1	SERVICIO		
2036	OPERACIÓN (ENERO- JULIO)	1	SERVICIO		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL:	

Importe con letra: _____

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

PROTESTO LO NECESARIO





22. ANEXO C.1

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Internacional No. **LPI 30001062-001-2026**
"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
"Servicio Integral del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México"	%	Monto
Primer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Segunda Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Tercer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.

		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Cuarta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Quinta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 20 de septiembre de 2024 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Internacional.

23. ANEXO D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de "El Licitante"), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Licitante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2026; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



24. ANEXO E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 10% del monto total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de "El Licitante Adjudicado"), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine "**La Secretaría**" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que "**La Secretaría**", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la "Ley" y 63 de su "Reglamento".

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2026".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".